

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

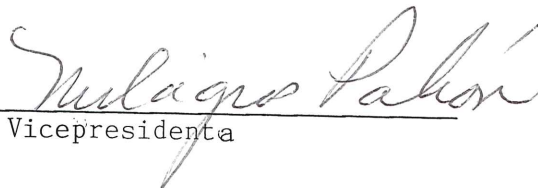
Número 137


Presentada por: Administración

Serie 1995-96

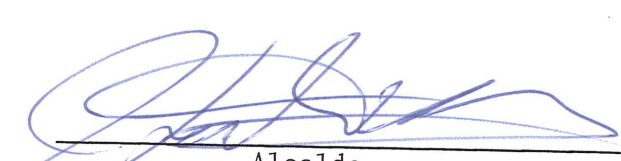
PARA ENMENDAR EL PRIMER POR CUANTO DE LA ORDENANZA NUMERO 109, APROBADA POR LA HONORABLE ASAMBLEA DE GUAYNABO, PUERTO RICO, EN SESION ORDINARIA EL DIA 9 DE ABRIL DE 1996 Y APROBADA POR EL HON. HECTOR O'NEILL GARCIA, ALCALDE EL DIA 22 DE ABRIL DE 1996.

- Por Cuanto : En necesario que esta Honorable Asamblea enmiende el Segundo POR CUANTO de la Ordenanza Número 109, Serie 1995-96, para que lea como sigue: La Administración de Reglamentos y Permisos autorizó la segregación de una franja de terreno con cabida de 1,096,5118 metros cuadrados = a 0.2790 cuerdas para uso público. Se segrega de la finca número 31,721 al folio 171 del tomo 850 de Guaynabo, Puerto Rico.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 24 DE JUNIO DE 1996.
- Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, el Segundo POR CUANTO de la Ordenanza Número 109, Serie 1995-96, de fecha 9 de abril del 1996, para que lea según descrito en el primer POR CUANTO de esta Ordenanza; Todas las demás sesiones y POR CUANTO de la Ordenanza Núm. 109, Serie 1994-95, quedan en toda su fuerza y vigor.
- Sección 2da. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Vicepresidenta


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de junio de 1996.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 137, Serie 1995-96, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 24 de junio de 1996.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la isma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Roberto López López, María del Carmen Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López y Elías González Mathews.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de junio de 1996.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis.


Secretaria Asamblea Municipal